



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 060-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 27 de febrero del 2020

#### **VISTO:**

La Resolución de Comisión Nro. 039-2020-UNIFSLB/CO de fecha 17 de Febrero del 2020 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución de Comisión Nro. 039-2020-UNIFSLB/CO de fecha 17 de Febrero del 2020, se delega al Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nro. 30225, con eficacia desde el 02 de enero del 2020, las facultades de: Modificar el Plan Anual de Contrataciones, suscribir contratos de bienes y servicios menores de 08 UIT, por toda fuente de financiamiento, aprobación de expedientes de contratación y aprobación de bases, posteriormente el artículo 2° encarga al mencionado funcionario el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y funciones, así como la suscripción de contratos administrativos de servicios (CAS);

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 026-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 27 de Febrero del 2020; la Comisión Organizadora por mayoría acordó: Dejar sin efecto las facultades delegadas a favor del Director General de Administración Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, mediante Resolución de Comisión Nro. 039-2020-UNIFSLB/CO de fecha 17 de Febrero del 2020, de lo que se colige la necesidad de expedir el acto administrativo que el caso amerita;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la Resolución de Comisión Nro. 039-2020-UNIFSLB/CO de fecha 17 de Febrero del 2020 que delega al Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en el marco de la Ley de



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 060-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 27 de febrero del 2020

Contrataciones del Estado, Ley Nro. 30225, las facultades de: Modificar el Plan Anual de Contrataciones, suscribir contratos de bienes y servicios menores de 08 UIT, por toda fuente de financiamiento, aprobación de expedientes de contratación y aprobación de bases, posteriormente el artículo 2° encarga al mencionado funcionario el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y funciones, así como la suscripción de contratos administrativos de servicios (CAS).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad y a la parte interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Dra. María Nelly Luján Espinoza*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay*  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL